

**Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano.  
JDC 321/2017**

**Juan Ángel Ortega García, promueve contra del Ayuntamiento de Camerino Z. Mendoza, por la supuesta vulneración a su derecho político-electoral derivado de presunta destitución de su cargo como Agente Municipal Suplente y por la falta de pago de la remuneración correspondiente de la Congregación La Cuesta.**

Este Tribunal Electoral consideró que:

**01**

La calidad de agente municipal suplente se encuentra indemne, toda vez que no le ha sido revocada su calidad de agente suplente y que el cargo ha sido desempeñado por el propietario.

**02**

Asimismo, de autos se desprende que las remuneraciones percibidas por el actor que presume percibía en su calidad de suplente realmente eran correspondientes a su pago de salario como policía auxiliar, carácter que tanto el actor como la responsable reconocen.

**Por tanto los agravios resultan infundados y se dejan a salvo sus derechos para que los haga valer en la vía y forma que el actor estime pertinente.**